

12 JUN. 2013

VISTOS:

1. El Ord. N° 1220/07.06.2013, que remite Propuesta de Fianza de Fidelidad Funcionaria Valores Fiscales, de doña **MARYORY PINCHEIRA RAMOS**, a Contraloría General de la Región de la Araucanía.
2. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
3. La Ley N° 19.543 del 24/12/97 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica.
4. El D.S. N° 1766/24.12.2012 del Ministerio de Hacienda que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2013.
5. El D.L. 1263 de 1975, sobre administración financiera del Estado.
6. La Circular N° 759 de 23.12.2003, de la Contraloría General de la República del Estado.
7. El Decreto Alcaldicio N° 0427/01.09.2011, que aprueba la administración de los Jardines Infantiles y Salas Cuna en Convenio con JUNJI y sus presupuestos vigentes año 2011, por el Departamento de Educación Municipal.
8. El Convenio para funcionamiento Jardín Infantil con Transferencias de fondos, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS de fecha 19.05.2010, para el establecimiento y funcionamiento de Jardín Infantil "Los Volcanes".
9. Resolución Exenta N° 015/09423 del 24.05.2010, que aprueba Convenio Transferencia de Fondos con la Municipalidad de "Padre las Casas "Los Volcanes", ubicado en Avenida La Quebrada N° 1751, Los Volcanes, Comuna de Padre las Casas, con capacidad para 104 párvulos.
10. D.A. N° 015/02.01.2013, que aprueba la Prórroga del Convenio del visto N°9.
11. El Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna, con transferencia de fondos JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, de fecha 16 de Octubre de 2009, para el establecimiento y funcionamiento de Jardín Infantil "Trapelacucha".
12. Resolución Exenta N° 015/2019 de 16 de Octubre de 2009, que aprueba Convenio Transferencia de Fondos con la Municipalidad de Padre Las Casas, "Trapelacucha" ubicado en calle Trapelacucha N° 955, Comuna de Padre Las Casas con capacidad para 52 párvulos.
13. Decreto Alcaldicio N° 09, de 02 de Enero de 2013, que aprueba la Prórroga del Convenio del visto N° 12.
14. El Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna, con transferencia de fondos JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, de fecha 20 de Abril de 2010, para establecimiento y funcionamiento de Jardín Infantil "Panamericana Sur" (Manitos Pintadas).
15. Resolución Exenta N° 015/0635 de 22.04.2010, que aprueba Convenio Transferencia de Fondos con la Municipalidad de Padre las Casas "Panamericana Sur" (Manitos Pintadas), ubicado en calle Radal N° 443, Comuna de Padre Las Casas, con capacidad para 52 párvulos.
16. D.A. N°011/02.01.2012, que aprueba la Prórroga del Convenio del visto N° 15.-
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de disponer de fondos para gastos menores en que incurran los establecimientos de los vistos N°8, N° 11, N°14 Jardines Infantiles dependientes del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el giro de fondos al funcionario que seguidamente se señala, para solventar Gastos Menores según requerimiento de los establecimientos señalados en los vistos N°8, N°11, N°14, para el adecuado funcionamiento de los Jardines Infantiles en Convenio Transferencia de Fondos con JUNJI.

NOMBRE FUNCIONARIO	R.U.T	MONTO	FUNCIONES	POLIZA
MARYORY PINCHEIRA RAMOS	16.632.701-6	Los Volcanes \$150.000. Trapelacucha \$100.000. Panamericana \$100.000.	Asistente Social Unidad Jardines Infantiles y Salas Cuna.	(En trámite) Of. 1220 07.06.2013
		TOTAL \$350.000		

2. De los fondos autorizados mediante el presente Decreto, el funcionario antes indicado deberá rendir cuenta a la unidad de Control del Municipio y de conformidad al Decreto N° 1.532 de fecha 16/12/2009 del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores, los que deberán rendirse de acuerdo a la Circular N°759 de Contraloría, con los originales de facturas, boletas y comprobantes respectivos. Mientras no se de cumplimiento al trámite antes señalado no se dará curso a la reposición de los fondos por este concepto. El período de esta caja chica tendrá vigencia desde la fecha de firmado el decreto hasta Diciembre 2013.
3. **IMPUTESE** el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a las Cuentas extrapresupuestarias N°114.05 "Aplicación de Fondos en Administración, con cargo a las siguientes Resoluciones Exenta: N°015/09423 de fecha 24.05.2010; N° 015/2019 de fecha 26.10.2009; N°015/0635 de fecha 22.04.2010; todas JUNJI, que aprueba convenios Jardín Infantil "Los Volcanes", Jardín Infantil "Trapelacucha", Jardín Infantil "Panamericana" (Manitos Pintadas) respectivamente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

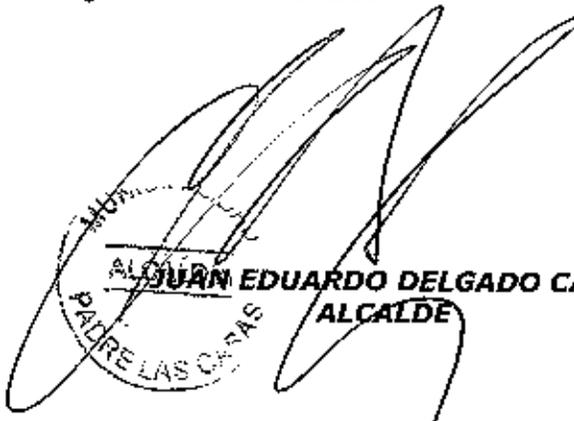


ANDREA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

PSY/ESP/mcm 150476

Distribución:

- Depto. de Educación.
- Dirección de Control
- Unidad de Jardines Infantiles.
- Oficina de Partes.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE